

# Ordenan otra vez frenar reforma

ABEL BARAJAS

Un tribunal federal determinó que es infundada la impugnación que presentó el INE contra el fallo de una Juez que le ordenó frenar la implementación de la reforma judicial y los preparativos de la elección de juzgadores del año entrante.

El Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Jalisco determinó que es procedente pero infundada la queja del INE, por lo que confirmó la suspensión provisional que congela la aplicación de todos los apartados de la reforma referida.

reforma referida.

“No asiste razón a la recurrente en cuanto afirma que se vulnera el derecho de la ciudadanía de votar a sus autoridades bajo los principios de democracia y participación (...) Además, precisamente porque se está cuestionando la norma que da origen a la remoción masiva de Jueces y la elección mediante voto popular, para el análisis de la suspensión provisional no se puede partir de la constitucionalidad o legalidad del acto reclamado, esto es, no se puede invocar la apariencia del buen derecho para negar la medida cautelar”, dice el fallo.

“En ese contexto, el Tribunal Federal Electoral, con relación al proceso electoral para la designación de Ministros, Magistrados y Jueces de Distrito, carece de competencia legal para oponerse al cumplimiento de la medida cautelar”.

El 14 de octubre, María Gabriela Ruiz Márquez, Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa de Jalisco, dictó una suspensión provisional en la que ordenó al INE abstenerse organizar el proceso electoral extraordinario del año 2025.